



54  
N. 0.282.516

de su Iglesia = San Bartolomé en el local de su Ermita San Juan en el local de su Ermita Benigno en la Ermita de Santa Barbara.

Art. 2.º Los dependientes del Ayuntamiento para la ejecución de sus acuerdos y están á las órdenes del Alcalde y sus Tenientes los Alcaldes Guardas municipales y Serenos.

Art. 3.º Todos los vecinos casados de familia están obligados, bajo la multa gubernativa de dos á cinco pesetas, á suministrar los datos que se les piden en declaraciones juradas para hacer de censo ó recibir el empadronamiento general del vecindario, así como también á presentarse al llamamiento del Alcalde en virtud de citación hecha.

Art. 4.º Todos los vecinos de este término municipal sin distinción de clase ni fuero, y aun los forasteros que temporal ó accidentalmente residen en él, están obligados á acatar y obedecer los preceptos contenidos en estas ordenanzas.

## Capítulo II

### Reuniones y manifestaciones

Art. 5.º Se prohíbe toda reunión pública y secreta que